



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.014.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales  
Don Cayetano Guerrero Galán.  
Don Antonio Sánchez García.  
Doña Concha Ponce Redondo.  
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 12 de junio de 2014, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba. No asiste público a la sesión.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Explicada por el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria, la misma es ratificada por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA".**

Por el Sr. Alcalde se hace lectura del documento que contiene la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana", remitidos por esa Entidad, a los efectos de su aprobación por esta Junta Vecinal.

Una vez realizada la lectura completa del documento de la modificación de los Estatutos referidos, y tras pequeña pero suficiente deliberación, por la Junta Vecinal se acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana".

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a dicha Mancomunidad a los efectos oportunos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE LA AGENCIA DE LECTURA DE ESTA ENTIDAD LOCAL AL PROYECTO ODILO TOTAL, PROYECTO PUESTO EN MARCHA POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tlfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Por el Sr. Alcalde se hace lectura del escrito recibo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, que es del tenor siguiente: *“El pasado 20 de febrero, D. Miguel Ruiz Martínez, Diputado Delegado de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz le remitió un escrito informándole de la puesta en práctica por parte de esta Diputación del proyecto **Odilo Total**, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*““La red de bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de nuestra provincia tienen, a día de hoy, un catálogo y un inventario diferentes y, además, en un estado en cuanto a su proceso y seguimiento bastante desigual. Esta situación de dispersión está derivando en que la duplicidad de esfuerzos y medios del personal de cada uno de los centros de lectura redunde negativamente en el servicio que se presta al destinatario final: el usuario. Para paliar esta deficiencia, desde la Diputación de Badajoz, a través de su Servicio de Bibliotecas pondremos en marcha el proyecto Odilio Total, programa de gestión consistente en establecer el catálogo colectivo de los fondos mediante la catalogación centralizada y compartida a través de la web, de manera que todos los volúmenes (mas de quinientos mil) de las bibliotecas de nuestra provincia estén visibles y localizados para los miles de usuarios que las frecuentan. De esta forma, cuando el catálogo colectivo esté concluido se podrá abordar con total garantía el préstamo interbibliotecario que facilite el que cualquier usuario de nuestra provincia tenga acceso a cualquier volumen físico de nuestras bibliotecas, se encuentre donde se encuentre. Además, así evitaremos las duplicidades en las adquisiciones (con el consiguiente ahorro en recursos que eso va a suponer), porque integraremos en una sola base de datos todos los registros de todas las bibliotecas municipales de la provincia. Si el catálogo colectivo es el primer fundamento de este proyecto, porque ordenará el ingente esfuerzo económico y material realizado durante las últimas décadas, el préstamo de contenidos digitales, que también facilita la plataforma Odilo, complementa al anterior y constituye nuestra apuesta por el futuro, pues va a permitir a los usuarios de las bibliotecas disfrutar del acceso a la lectura con sus dispositivos electrónicos de las obras que desde esta Diputación vayamos incorporando paulatinamente, independientemente del lugar en que se encuentren o en el que residan. Se trata en definitiva, de un proyecto necesario, innovador y vanguardista que va a romper el aislamiento y la dispersión en el que, en este sentido, se encuentran nuestras bibliotecas municipales, dando un servicio de calidad a los miles de lectores y usuarios que frecuentan los centros de lectura públicos, ya que dispondremos de un programa que dará asistencia a los Ayuntamientos de la provincia, fin último de las actuaciones de esta Diputación. Para poner en funcionamiento este plan, al que invitamos a incorporarse a la Biblioteca Pública Municipal de esa localidad, es fundamental garantizar que la misma disponga de conexión a internet y equipos informáticos actualizados””.*

*Dado que la puesta en práctica de semejante proyecto es inminente, necesitamos que ese Ayuntamiento que Vd. preside exprese la voluntad de adherirse al mismo (mediante acuerdo del Pleno o de Junta de Gobierno Local, preferentemente) sin coste alguno, permitiendo a su Biblioteca Municipal y, por tanto, a sus usuarios, disfrutar de las ventajas que ocasionará el acceso al catálogo colectivo físico, de forma automatizada, y al electrónico (mediante el préstamo de contenidos digitales). Este requisito es fundamental y, hasta tanto no se produzca, no será posible que incorporemos a la Biblioteca Municipal, dependiente de ese Ayuntamiento, al Proyecto “Odilo Total”. A partir de ese momento iniciaremos las acciones formativas pertinentes para que su bibliotecario conozca sus pormenores de mecánica y funcionamiento adecuadamente...”*

En consecuencia con ello, esta Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, acuerda, por UNANIMIDAD de todos sus miembros:

Primero.- Aprobar la adhesión de la agencia de lectura de esta entidad local al proyecto Odilo Total, proyecto puesto en marcha por la diputación de Badajoz, sin coste alguno, permitiendo a aquella y, por tanto, a sus usuarios, disfrutar de las ventajas que ocasionará el acceso al catálogo colectivo físico, de forma automatizada, y al electrónico mediante el préstamo



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

de contenidos digitales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos pertinentes.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES 314 Y 351 DEL PLAN LOCAL 2014, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por el Sr. Alcalde se hace lectura del escrito recibido de la Excma. Diputación de Provincial de Badajoz en relación con el cambio de denominación de las obras dentro del Plan Especial de Obras Municipales 2014, que es del tenor literal siguiente:

*“En contestación a su escrito de fechas anteriores, en el que nos solicitaban la modificación de actuaciones del P.O.E.S. 2014, en esa localidad, cebo poner en su conocimiento que en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, se han aprobado en los cambios de obras por Vds. solicitados, quedando de la siguiente forma:*

- **Se CAMBIA EL OBEJTIVO y se disminuye el presupuesto de la inversión número 314 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Urbanización Cll Pisa”, con un presupuesto inicial de 20.000,00 €, a “Urbanización Traseras Cll. Pisa”, quedando con un presupuesto de 12.000,00 €.**
- **Se CREA inversión número 351 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Construcción de nichos y reparaciones varias en el cementerio municipal”, con un presupuesto de 8.000,00 €. Esta actuación deberá crearse en el capítulo 7.**

**Se solicita de ese Ayuntamiento que, con anterioridad al 30 de junio de 2014 nos remitan el acuerdo del órgano que procede (en modelo normalizado) aceptando la modificación de las actuaciones número 314 y 351/PL/2014 (utilizando el modelo que podrán Uds. bajarse de nuestra página web (<http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>..., Plan Especial de Obras y Equipamiento)...”.**



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**En consecuencia con lo anterior, esta Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación acuerda, por UNANIMIDAD de todos sus miembros:**

**Primero.- Cambiar el objetivo y se disminuir el presupuesto de la inversión número 314 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Urbanización calle Pisa”, con un presupuesto inicial de 20.000,00 €, a “Urbanización Traseras calle Pisa”, quedando con un presupuesto de 12.000,00 €.**

**Segundo.- Crear la inversión número 351 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Construcción de nichos y reparaciones varias en el cementerio municipal”, con un presupuesto de 8.000,00 €. Debiendo crearse la actuación referida en el capítulo 7.**

**Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos pertinentes.**

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DESTINO PARA AULA DE FORMACIÓN DEL LOCAL SITO EN ESTA LOCALIDAD EN LA PLAZA SAN MARTÍN, 7.**

Manifiesta el Sr. Alcalde, que a los efectos de realizar la homologación del Salón Cultural sito en la Plaza San Martín, número 7, como Centro Formativo, se hace necesario que por esta Corporación Municipal se acuerde destinar dicho Salón a aula de formación local.

En su consecuencia, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, tras pequeña deliberación acuerda:

Primero.- Aprobar que el denominado Salón Cultura, sito en Plaza San Martín, número 7, sea destinado a Aula de Formación Local.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” a los efectos oportunos.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AFECCIÓN, AL MENOS DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS, DEL BIEN SITO EN LA AVENIDA DE LAS PALMERAS NÚMERO 3, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A CENTRO DE ASOCIACIONES.**

Se refiere por el Sr. Alcalde, que en el local sito en la Avenida de las Palmeras número 3, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.769, Libro 380, folio 46, finca 25741, inscripción segunda, del municipio de Guareña; se ha venido realizando la obra de adaptación del mismo para Centro de Asociaciones, en virtud de una subvención otorgada por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (A.D.E.V.A.G.), acogida al programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER.

Que a tenor del de lo dispuesto en el artículo 26. 3, del Decreto 6/2011, que regula el procedimiento de gestión de Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER, el destino de la obra (Centro de Asociaciones) deberá mantenerse al menos por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de la finalización de la inversión, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto la ayuda concedida como el destino de la inversión.

En su consecuencia, la Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros presente:

Primero.- Destinar el local sito en la Avenida de las Palmeras, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.769, Libro 380, folio 46, finca 25741, inscripción segunda, del municipio de Guareña; a Centro de Asociaciones por un periodo mínimo de cinco años; habilitado para tal fin, mediante una obra subvencionada por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, acogida al programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER, con una cantidad total de **veintiún mil doscientos cincuenta euros con setenta y ocho céntimos (21.250,78 €)**.

Segundo.- Que dicha afección, Centro de Asociaciones por el periodo indicado, cinco años; así como el origen de la subvención, acogida al programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER; como la cantidad total subvencionada, **veintiún mil doscientos cincuenta euros con setenta y ocho céntimos (21.250,78 €)**; sea inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito, mediante certificación administrativa del acuerdo adoptado, en virtud de lo establecido en el artículo 26. 3, del Decreto 6/2011, que regula el procedimiento de gestión de Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER, el destino de la obra (Centro de Asociaciones) deberá mantenerse al menos por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de la finalización de la inversión, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto la ayuda concedida como el destino de la inversión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día doce de junio de dos mil catorce, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la clase 8ª, serie OD, números 8098101 a 8098106, comprensiva de seis páginas, queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.